

con galegos y los dichos conezos loo duedan
 cacar conperud no bar mego que sean conezos
 y no acostumbrados amata liebre y conguone
 y re die. y a zo y no conezos ni otros arte
 y quaequiera persona que contra lo contemido
 en esta ordenanda matare o cazare la dicha
 liebre o conezos y incurra en esta pena. deca
 Prematica. en que y incurra en esta que matare.
 quaequiera genero de caça contra de Polbra
 exerbace el balastro que son diez mil e. maravedis
 y un año de destitucion aplicado a quien eadico se vea
 Provision Prematica lo aplica. y questa
 ordenanca y Pena deca se denuncien
 y executen en y nformacion. de vuestro. solo.
 a vuestro. y de cada en ella. conforme.
 a las demas ordenandas confirmadas. que
 esta ciudad tiene deca. en razon deca de la
 caça y Pena. las quales y las dhas en el
 ayuntamiento de diez de agosto de mil e
 quinientos e. con quenta de cinco años y la de
 la racion deca para que no se cazen conezos
 con las endios de mayo e. con quenta de
 mil e quinientos e. en obenta. en cumplimiento
 deca de las deca leyes e. prematicas.
 dexaron en fuerza el rigor en quanto no
 fueren contrarias a esta. para que se executen
 en todo y por todo como en esta se contiene contra
 los que las quebrantaren y para questa ordenanda
 las de mas que en esta se refieren sean notorias.

